



Resolución Jefatural No. 520 -2009-AGN/J

Lima, 06 NOV. 2009

VISTO el Informe N° 758 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Nicolás Renato Ibarrola Rodríguez** con Reg. N° 905500;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta de Acciones y Derechos que otorga don Emilio Rodríguez Larraín Salinas, quien procede en nombre y en representación de Miguel Angel Montalvo Lemos, Armando Montalvo Lemos, Delia Ernestina Montalvo Lemos, Rosa Bolivia Montalvo Lemos y de María Lucila Montalvo Lemos y que otorga también don Mario Rodríguez Ríos, quien procede por su propio derecho y en nombre y representación de Hugo Enrique Montalvo Jativa, Aida Montalvo Jativa, Flor de María Montalvo Yépez, Inés Montalvo Jativa y Lucila Montalvo Yépez, a favor de doña Zaida Rodríguez Ríos y doña Gladys Rodríguez Ríos de Ibarrola, con fecha nueve de enero del año mil novecientos ochenta, que se inicia en el folio número 34,932 del Protocolo número 149 de los registros del ex Notario Público Virgilio Alzamora Valdez y que consta de dieciséis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 34,933; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

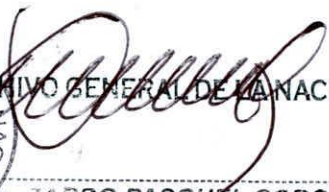
Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública Irregular de Compra Venta de Acciones y Derechos, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará en la Escritura Pública Irregular de Compra Venta de Acciones y Derechos el espacio vacío obrante en el folio número 34,933 con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.





DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional